



A LOS/AS PRESIDENTES/AS DE LOS  
GOBIERNOS LOCALES DE ANDALUCÍA.

Sevilla, 28 de julio de 2.011

Estimado/a Presidente/a:

El Grupo Técnico de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias formado por técnicos de la FAMP y de Ayuntamientos y Diputaciones de Andalucía, conjuntamente con la Dirección General de Personas con Discapacidad de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, ha venido trabajando en los últimos meses en la elaboración de una **Ordenanza Municipal Tipo de Accesibilidad**, con el objetivo de que sirva de referencia a los Municipios andaluces para regular esta importante materia transversal, en ejercicio de las competencias que les reconoce el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y como desarrollo y complemento de lo previsto en la normativa sectorial autonómica y estatal vigente.

Este modelo de Ordenanza Tipo supone un cauce para que el Municipio pueda establecer las normas adecuadas de accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en su territorio, en ejercicio de sus competencias de producción normativa y sin perjuicio de tomar como referencia necesaria las especificaciones de la normativa estatal y autonómica.

La Ordenanza Tipo es un modelo que se propone como herramienta de ayuda técnica a los Municipios andaluces, que podrán adaptarla a su específica realidad, para lo cual en Anexo se recogen una serie de alternativas y recomendaciones que pueden servir para conseguir esa adecuación de medidas de accesibilidad aplicables en cada Municipio.

Una de las cuestiones más destacables que introduce es la regulación, en una Sección específica del Título II, de la *“Instalación de ascensores en edificaciones de viviendas existentes”*, materia que precisaba de una actualización normativa, como puso de manifiesto el Defensor del Pueblo Andaluz mediante una petición expresa a esta Federación y a la Administración Autonómica, a efectos de que se acometiera la regulación adecuada de la materia que eliminara trabas administrativas y facilitara la instalación de ascensores, en atención a las quejas que, ante dicha institución, ha suscitado las carencias del parque de ascensores en nuestra Comunidad.

La Ordenanza Municipal Tipo de Accesibilidad esta disponible en el circulante de la portada de nuestra página web [www.famp.es](http://www.famp.es), y en su apartado “documentos de interés”.

Recibe un cordial saludo.

Fdo.: Antonio Nieto Rivera.